

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de enero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA /

Servicio Nacional del Trigo

Concurso de obras de terminación (segunda etapa) de las de ampliación del edificio destinado a oficinas centrales del Servicio Nacional del Trigo en la calle de San Mateo, número 7, con fachada a la de Beneficencia, número 8, sobre la finca número 10 de esta calle, en Madrid.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras para la terminación (segunda etapa) de las de ampliación del edificio destinado a Oficinas Centrales de este Organismo en la calle de San Mateo, núm. 7, con fachada a la de Beneficencia, núm. 8, sobre la finca núm. 10 de esta calle en Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.281.101,46 pesetas, admitiendo las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, núm. 7 Madrid, según modelo que se acompaña.

El proyecto, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, núm. 7, todos los días laborables de diez a una.

Madrid 5 de enero de 1954.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en calle de núm., entrado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del día de de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas, y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de terminación (segunda etapa) de las de ampliación del edificio destinado a oficinas centrales de dicho Organismo en la calle de San Mateo, núm. 7, con fachada a la de Beneficencia, núm. 8, sobre la finca núm. 10 de esta calle, en Madrid, hace constar que dispone de todos los mate-

riales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un (alza o baja) del por 100, sobre el cuadro de precios núm. 1 del proyecto, que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)
46-O

CONCURSO para el suministro y montaje de 25 básculas-puente, para camiones, para Silos de cereales en diversas localidades

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de 25 básculas-puente para camiones, para Silos de cereales en diversas localidades; admitiendo las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones, que habrán de hacerse necesariamente por la totalidad de las básculas-puente concursadas, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, núm. 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, núm. 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid 7 de enero de 1954.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de núm., entrado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del día de de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas, y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de 25 básculas-puente para camiones, para Silos de cereales en diversas localidades, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas por báscula, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

45-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Concurso para la instalación eléctrica del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 356, correspondiente al día 22 de diciembre de 1953, se publicó anuncio de concurso público para la instalación eléctrica del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos (paseo del Prado, números 18 y 20).

El proyecto completo y los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicas pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Social del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación de pliegos para concurrir al mencionado concurso público es de treinta días hábiles cerrándose, en consecuencia, la admisión de los mismos a las doce horas del día 21 del corriente mes.

Madrid 7 de enero de 1954.—El Jefe de la Obra Social, el Secretario general, Carlos A. Soler.

49-O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar que se describirá, situado en la Zona industrial de Canillejas urbanizada por esta Comisaría.

CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLE DE ARTURO SORIA, CON VUELTA A LA C/ JULIÁN CAMARILLO (ZONA INDUSTRIAL DE CANILLEJAS), QUE SE DESCRIBIRÁ

PRIMERA.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar situado en la calle de Arturo Soria, con vuelta a la de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), de 6.600 metros cuadrados, equivalentes a 85.008 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: al Norte, en línea de 60 metros, con terrenos de la Comisaría; al Este, en línea de 110 metros, con terrenos del señor Rambal y Canal de Isabel II; al Sur, en línea de 60 metros, formando fachada a la calle de Julián Camarillo y al Oeste, en línea de 110 metros con fachada a la calle de Arturo Soria adoptando la forma de un rectángulo.

SEGUNDA.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 765 072 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio

del pie cuadrado, nueve pesetas, por la superficie del solar ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas, o que sean múltiples de esta cantidad.

TERCERA.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle de Arturo Soria con vuelta a la de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuerde mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta, de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente) que se consideran aquí reproducidas.

CUARTA.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante para un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

QUINTA.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la edificación núm. 20 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato, a favor de otras personas naturales o jurídicas, necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas al derecho de la Administración que se regula en la cláusula siguiente.

SEXTA.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

SÉPTIMA.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio-tipo de licitación, o sea 38.253,60 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez concluida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

OCTAVA.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo, a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

NOVENA.—Acta de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente les sustituyan, y por el Notario

que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primero día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42 sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

DÉCIMA.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

UNDÉCIMA.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionadas en el expediente de subasta y en ellas concurrirá el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima apartado a)

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

DIRECTIVA.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

DÉCIMOTERCERA.—Modelo de proposición.

Don vecino de, en su nombre (o en representación de don), mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Arturo Soria con vuelta a la de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 26 de diciembre de 1953.—El Comisario general, F. Prieto-Moreno.
48-O.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 20 de los corrientes, en la Sección sexta de esta Dirección General de Sanidad, se celebrará la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de un coche turismo, con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado por los interesados cualquier día hábil, de diez a doce horas, en dicha Sección.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de enero de 1954.

58-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**BARCELONA**

Habiéndose extraviado un resguardo de 4.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 18 de abril de 1953, con los números 1.087 de entrada y 102.145 de registro, correspondiente al constituido por don Julián Ruiz de Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4, de la propiedad de don Pablo Ramírez Sánchez, a disposición del expresado Juzgado número 4 en concepto de fianza exigida a don Pablo Ramírez para llevar a cabo el embargo preventivo, solicitado en autos de mayor cuantía instados por dicho señor Ramírez contra don Octavio Minelli.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de agosto de 1953.—El Delegado de Hacienda, Mariano Nicoláu.

121-O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Textil Rase, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Cardedeu.

Capital: 10.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su hilatura de carda con una continua de 210 husos.

Producción: Se aumentará en 18.900 kilogramos hilada de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

11.124-O.

Peticionario: Don Evelio Prat Diví.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de cerrajería y reparación de maquinaria con la fabricación de tornillería mecánica pulida, según patente número 171.642, con la cabeza ensamblada al vástago.

Producción anual: 300.000 piezas de tornillería, de 6 a 23 mm. de diámetro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

11.125-O.

IMPORTACION DE REPUESTOS DE MAQUINARIA

Peticionario: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

Objeto de la petición: Importar diversas piezas de repuesto, valoradas en 23.327 pesetas, con destino a un compresor de la casa francesa «Societe Rateau».

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar estos repuestos lo manifiesten por escrito triplicado, dentro del plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

11.119-O.

MODIFICACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Redes Borrás, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Antes, 3.500.000 pesetas. Actual, 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar maquinaria auxiliar y complementaria, así como productiva de torcer, instaladas en su fábrica de redes de pescar 7 torzales.

Producción: Sensiblemente la misma, de unos 200.000 metros de diferentes tipos de redes y torzales para la pesca.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

11.069-O.

BURGOS**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Agustín Álvarez Vázquez.

Emplazamiento: Burgos, calle Calvario, número 14.

Objeto solicitud. Se trata de instalar una industria de galvanizados, niquelados, cromados y otros metalizados, a fin de obtener los metalizados de herrajes para la industria eléctrica, piezas de carrozado de coches y otros que traiga la industria propia de esta labor. El taller se denominará «M. I. R.» (Montajes, Instalaciones, Reparaciones).

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Santander, 11, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Antonio López Monis.

5.177-O.

CADIZ**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Muñoz Carrera.
Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la instalación: Fabricación de ladrillos y teja árabe.

Capacidad de producción: 4.800 millares anualmente.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, 15, en el plazo de diez días.

Cádiz, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.

5.178-O.

CASTELLON DE LA PLANA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Pesudo Escuder.
Emplazamiento: Villarreal.

Objeto de la industria: Fabricación de licores.

Producción: 63.500 litros anualmente.

Capital: 108.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón, 3 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, C. Meliá.

11.063-O.

LUGO**TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA**

Peticionario: Excmo. Diputación Provincial de Lugo.

Emplazamiento: Castro de Riberas de Lea (Castro de Rey).

Capital: 55.450 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 50 KVA. y 20.000.220-227 voltios y línea trifásica de 130 m. de longitud para servicio del Asilo Hospital Psiquiátrico Provincial.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.182-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Melán López.

Emplazamiento: Vivero.
Capital: Total, 142.000 pesetas, dedicándose a la ampliación, 27.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller mecánico un tornillo de 1,50 m., una sierra, un taladro y una freidora de chaveteros manual, por lo que obtendrá mayor rendimiento en los trabajos de reparación de automóviles.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.184-O.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Benito y don José Fernández Pérez.

Emplazamiento: Ribera de Piquín.
Capital: 63.161 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar sobre el río Eo una central hidroeléctrica de baja tensión, con un alternador de 15 KVA., dando servicio de alumbrado a los lugares de Mend (Foz grande), Paerme y Orpín (Meira) y San Jorge Ribera de Piquín, con una longitud total de línea de 3.370 metros.

La maquinaria y los materiales a utilizar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 4 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.183-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CASTELLÓN

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco L. Grangel Grangel

Emplazamiento: Alcora.

Objeto de la petición: Ampliación de su almazara en los siguientes elementos: Una prensa hidráulica de 20 cm. de pistón, una termo-batidora y un motor eléctrico de 3 HP.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Palacios.

5.210-O.

Peticionario: Don Ramón Beltrán Fibla.

Emplazamiento: San Rafael del Río.

Objeto de la petición: Ampliar su almazara en los siguientes elementos: (Un rulo para el actual empuero, una termo-batidora, un electromotor de 4 HP., otro de 2 HP., un elevador helicoidal y un depósito fijo de 9.000 kilos de capacidad.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Palacios.

5.209-O.

J A E N

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Ojeda Ríos.

Objeto de la petición: Instalar una almazara.

Situación de la industria: Segura de la Sierra.

Producción: 100.000 kilogramos de acetina molturada al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 7 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Wistremundo de Loma.

5.181-O.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eloy Núñez Romero.

Objeto de la petición: Reapertura de almazara.

Situación de la industria: Castellar de Santisteban.

Producción: 500.000 kilogramos de acetina molturada al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Wistremundo de Loma.

5.180-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1952, falleció en Cartagena (Murcia) la obrera Ana Rodríguez Rojo, de veinte años de edad, natural de Alumbres (Murcia), hija de Pedro y de Eduarda, domiciliada en Progreso, 1, Alumbres, Cartagena (Murcia), que trabajaba al servicio de Sociedad Franco Española de Explosivos y Productos Químicos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de febrero de 1953, falleció en Sevilla el obrero José Saucedo Cuadrado, de veintitrés años de edad, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de María, domiciliado en Pascual de Gayangos, 24, Sevilla, que trabajaba al servicio de Francisco y Antonio Romero Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá 56, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.—El Director, Isaac Gaicerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose anunciado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Figueroa y Bermejillo.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jarama.

Término municipal donde radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero - Director adjunto, Manuel Antón.

5.207-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALBACETE

CONCURSO

Se convoca concursos para proveer una plaza de Aparejador, con 9.500 pesetas, y dos de Oficiales de la Imprenta provincial, con 8.000 pesetas.

Las bases que han de regirlos aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 148, del 11 de diciembre anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 7 de enero de 1954.—El Presidente, Hermínio Picazo.

41-O.

CACERES

Secretaría - Personal

CONCURSO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres anuncia concurso por la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de

Cáceres, dotada con el haber anual de 13.500 pesetas además de todos los derechos que reconoce el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

En el concurso será preciso acreditar documentalmente que el solicitante conoce las distintas especialidades o actividades profesionales, que podrán ser necesarias para el desempeño de la misma, así como también será indispensable acreditar:

Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, ser Doctor o Licenciado en Farmacia y Diplomado de Sanidad Nacional, haber desempeñado plazas de Farmacéutico en Hospital de carácter estatal, provincial o municipal, por tiempo no inferior a cinco años; Director técnico de laboratorio, legalmente autorizado por la Dirección General de Sanidad, de elaboración de especialidades farmacéuticas, constituyendo mérito, dentro de esta condición, tener alguna de éstas registrada a su nombre, con fecha anterior a esta convocatoria; Director en Laboratorio de Análisis Clínicos, de carácter estatal, provincial o local o haber ejercido esta especialidad profesional, legalmente establecido; poseer aptitud física necesaria para el desempeño del cargo; ser persona de buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser afecto al Movimiento Nacional, no haber pertenecido a ningún partido de los que integran el Frente Popular, no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, a virtud de fallo de Tribunal de Honor, o cualquier otra causa; las mujeres aspirantes al cargo deberán acreditar tener cumplido el Servicio Social o la excepción del mismo, en su caso.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación, reintegradas con 1,60 en pólizas del Estado, más 1,50 en timbre provincial, acompañadas del documento que acredite la personalidad del solicitante, resguardo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de 30 pesetas por derechos de concurso y de los documentos que justifiquen los extremos de que se deja hecha mención en el párrafo anterior, así como de los que prueben los otros méritos o circunstancias que los aspirantes aleguen, se presentarán en el Registro General de la Corporación durante las horas de diez a trece y treinta de la mañana los días de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Conforme al artículo 244 del Reglamento de Funcionarios citado, se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza de Farmacéutico en esta Diputación o Corporaciones locales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 4 de enero actual aparece inserto el anuncio completo de este concurso, de cuyo «Boletín» se facilitará un ejemplar a quien lo interese, previo pago de su importe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Cáceres, 7 de enero de 1954.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.

42-O.

O V I E D O

SUBASTA

Cumpliendo acuerdo de esta excelentísima Diputación, se anuncia la venta en pública subasta del solar que se describe así:

De 13,80 metros lineales a la calle de Gil de Jaz; 31 metros lineales a la calle de Asturias, y 30,60 metros lineales a la calle en proyecto. Superficie, 540,77 metros cuadrados, equivalentes a 6.965,11

pies cuadrados, que a 90 pesetas da un precio tipo de 626.859,90 pesetas.

Los documentos de esta subasta podrán ser examinados en el Negociado de Fomento o en la Sección de Construcciones Civiles, y el pliego de condiciones en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo, reintegradas legalmente y acompañadas de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del indicado precio-tipo, lo que se acreditará con el resguardo del depósito constituido en la Caja de Fondos provinciales.

La apertura de los pliegos presentados, con la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa económicamente para esta Corporación, tendrá lugar en el acto que se celebrará, a las doce horas del día siguiente al de terminación del plazo aludido, en el Salón de Subastas.

La adjudicación definitiva será hecha en sesión plenaria de esta Corporación mediante el cumplimiento, tanto por parte de la Diputación como por el adjudicatario, de los trámites previstos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1933.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones de la subasta del solar a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día, formula la presente proposición por la que se compromete, aceptando todos los requisitos de dicha subasta, a adquirirlo por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Oviedo 2 de enero de 1954.—El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

20-O.

A Y U N T A M I E N T O S

CASPE

SUBASTA TUBERÍA HIERRO

Habiendo sufrido error en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de diciembre último, núm. 363, referente al número de metros de tubería, se modifica el mismo, haciendo constar que el número de metros de la expresada tubería es el de 2.885, en lugar de los 2.285 que se figuraban en el expresado anuncio.

Respecto a las demás condiciones de la subasta siguen sin modificación alguna, excepto la fecha de la apertura de pliegos, que tendrá lugar el día treinta del actual mes de enero corriente.

Caspe, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, José Garrido.

52-O.

CUELLAR (SEGOVIA)

SUBASTA

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 14, «Pilar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, durante la

campaña de 1954 y con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 61.338, a vida.

Número de pinos: 382, a muerte.

Tasación: 507.716,98 pesetas.

Gestión técnica: Estará sujeta a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Fianza: Cinco por ciento de tasación. Pliego de condiciones: Facultativo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad propietaria.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la quinta comarca.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar la segunda subasta a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora, pero sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentos: En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Cuéllar, 7 de enero de 1954.—El Alcalde (ilegible).

51-O.

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el primer lote del monte núm. 48, «Cornú Grande de las Pegueras», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 53.311, a vida.

Tasación: 522.501,11 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones del precio de adjudicación.

Fianza: Cinco por ciento de la tasación. Pliego de condiciones: Facultativo, el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia de 10 de noviembre de 1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la quinta comarca.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad, hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda subasta a los ocho días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de la Entidad todos los días laborables.

Cuéllar, 7 de enero de 1954.—El Presidente (ilegible).

50-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

EDICTO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la ejecución de las obras de 112 «viviendas protegidas» construidas en Valladolid por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de dichas obras, don Isaias Faredes Gutierrez, con

da de treinta y cinco metros lineales, ocupando ambos bloques una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados y estando el resto de la superficie del solar, de seiscientos veintinueve metros diecisiete decímetros cuadrados, destinada a patios-jardín y circulaciones. Cada uno de dichos bloques lo forman a su vez dos cuerpos de edificios separados entre sí por un patio de cinco con cincuenta metros de anchura y enlazados por dos escaleras que facilitan cada una el acceso a cuatro viviendas por planta, y consta de planta baja y nueve plantas más, con lo que se obtiene un total para los dos bloques de ciento cuarenta y cuatro viviendas, que, atendiendo a la superficie útil de cada una de ellas, resultan clasificadas en el tercer grupo y según su renta, entre las de segunda categoría, conforme a las normas del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Es en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo la finca número 16.387.

Por el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesetas y seiscientos cuarenta y cinco milésimas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

106—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don^a Adela Dominga Casado Alvarez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Una casa sita en esta capital, en su calle de los Estudios señalada con el número tres moderno, catorce antiguo, de la manzana 143, barrio del Duque de Alba. Linderos: al Sur, por su medianería derecha, con la casa número 2, 5 y 7 de la calle de los Estudios; al Norte, por su medianería izquierda, con el edificio distinguido con el número 1 de la calle de los Estudios destinado a Escuela de Arquitectura y las Artes y Oficios, y con la número 45 de la calle de Toledo, que ocupa el Instituto de San Isidro; al Este, por

su testero, con este último edificio y con la casa número 2 de la plaza del Duque de Alba, y al Oeste, con la casa número 5 y 7 de la calle de los Estudios, por donde tiene su fachada. La superficie plana de esta casa es de 565 metros 81 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.287 pies y dos décimos cuadrados. Consta del vaciado de sótanos y planta baja, piso entre-suelo, principal, segundo, tercero y boardillas habitables y trasteras.»

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa y nueve mil ochocientos pesetas, fijadas a tales fines en la escritura origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran la aludida cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

137—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital en auto de veintinueve del actual, se expide el presente, por medio del cual se hace saber: Que por tal resolución ha sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante de esta plaza don Juan Francesch Cazorla, que actúa bajo el nombre comercial de «Accesorios Plásticos Industriales-Juan Francesch Cazorla», calificándose dicho estado de insolvencia provisional, y se convoca al propio tiempo a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de febrero próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para la aprobación del convenio.

Barcelona, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Ros.

123-A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Caamaño Alvarez contra doña Mercedes González Esplugas y doña Josefa Esplugas y Rodés, se anuncia que el día nueve de febrero próximo, a las once horas, se venderán en pública subasta por segunda vez, en el

local audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, la finca siguiente:

«La mitad proindiviso de una casa con su jardín, sita en esta ciudad, calle de Manso, número cincuenta, consta de bajos, entresuelo, cuatro pisos dobles y terreno, ocupando en junto un solar de sesenta y dos palmos y medio de ancho por ciento cincuenta palmos y medio de fondo, conteniendo una superficie de nueve mil cuatrocientos seis palmos veinticinco céntimos, iguales a cuatrocientos cincuenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de cuya superficie tiene lo edificado la anchura de un solar por noventa y cinco palmos de fondo, siendo el resto destinado a galería o jardín, y lindada: al Norte, con la calle de Manso; al Sur y Este, con Enrique Rodés, y al Oeste, con terreno de Rosa Rodés Riera o sus sucesores. Valorada la mitad proindivisa que se saca a subasta, deducido el veinticinco por ciento, la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas anteriormente expresadas, y que corresponden a la mitad proindivisa que se subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual quedará reservado y en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. el Secretario, Marcelino Pascual, Of.

122-A. J.

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Arturo Amich Prohías contra don Francisco Cardús Sabat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Una casa-torre, señalada de número cincuenta y uno en la rambla de Voart, de esta ciudad, compuesta de bajos, cubierta de terrado, y patio o jardín en la parte posterior, de superficie 22 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes, poco más o menos, a 5.894 palmos 22 decímetros, también cuadrados, de cuya superficie, la parte edificada ocupa 123 metros 16 decímetros cuadrados, y,

además, sobre el resto dedicado al indicado patio jardín se está construyendo actualmente otro edificio de planta baja, con cubierta de terrado, que ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, dando su frente a la calle de América y el resto está destinado a patio o jardín, formando todo una sola finca, que linda: al frente, Norte, en una línea de 7 metros 80 centímetros, con la rambia de Volart; a la derecha entrando, Oeste, en una línea de 27 metros, con resto de la finca de que procede; a la izquierda, Este, en una línea de 30 metros 7 centímetros, con terreno de los sucesores de don Salvador Riera, y al fondo, Sur, con la calle de América.

Se ha señalado para el acto del remate de los anteriores bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para esta subasta la suma de doscientas mil pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto. La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto. Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Julián Ruiz, 139—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del de igual clase número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por las entidades: «Banco de San Sebastián» y «Banco Guipuzcoano», representadas por los Procuradores señores Ormaechea y Merino, contra «Hijos de Rufino Gallástegui, Sociedad Limitada», y don Eduar-

do, don Félix y don Jesús Gallástegui Maiztegui, vecinos todos de Placencia de las Armas, en reclamación de un millón dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos de principal, sus intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por el setenta y cinco por ciento de su valor, las fincas hipotecadas, cuyas descripciones son las siguientes.

Primera.—Edificio de hormigón armado, que consta de planta baja y dos pisos altos, sito en el paraje denominado Maxpe, jurisdicción de Placencia, señalado actualmente con el número veintiocho de la calle de Santa Ana de dicha Villa. Confina, por Norte, con taller de trilería de don Felipe Leta; por Este, con el camino vecinal que conduce a Olea; por Sur, con huertas de don Antonio Furundarena, y por Oeste, con el río Deva.

Ocupa un solar de trescientos setenta metros y dos decímetros cuadrados.

Se hace constar que junto con esta finca se subasta toda la maquinaria instalada en la misma, y cuya descripción consta en la escritura de hipoteca que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Tres cuartas partes indivisas de la siguiente finca: Huerta situada en el paraje denominado Maxpe; en jurisdicción de Placencia; confina, por Norte, con el edificio taller de los señores Aguirregozcoarta y Leta; Sur, con terrenos de la Sociedad «Hijos de Alberdi», por Este, con el camino que se dirige a Olea, y por el Oeste con el río Deva. Mide, con el descuento de las tres segregaciones de que fue objeto, doscientos veintidós metros y ocho decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca y maquinaria, el fijado de un millón quinientas mil pesetas, y el de cincuenta mil para las tres cuartas partes indivisas de la segunda.

Y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dichas cifras; que la subasta será por lotes separados, y que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en San Sebastián a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Carlos Coullaut.—El Secretario (ilegible).

99—A. J.

ZAMORA

El Juez de Primera Instancia.

Hago saber: Que don Angel Fruos de Dios, Procurador que ejerció el cargo en esta ciudad de Zamora, solicita que le sea devuelta la finca que tiene constituida para responder del ejercicio de dicho cargo, por haber trasladado su residencia.

Lo que se hace público para que dentro de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera.

Dado en Zamora a 30 de octubre de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

35—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

BLANCO TELLA, Fernando; natural de Madrid, hijo de Fernando y de Dalia, de veintidós años; procesado en sumario 66 de 1943.—(168);

CARMONA HERNANDEZ, Antonio; natural de Linares, hijo de Antonio y de María, de veinticuatro años; procesado en sumario 60 de 1942.—(169);

CANTO MUÑOZ, Benito; natural de Avila, hijo de Bernardo y de Isidra, de veintiséis años; procesado en sumario 89 de 1939.—(170);

ASPERILLA FERNANDEZ, Donato; natural de Torrijos (Toledo), hijo de Juan y de Leandra, de veintinueve años; procesado en sumario 243 de 1948.—(171);

VILLAFRUELA GIMON, Francisco; natural de Oviedo, hijo de Francisco y de Estela, de veintitrés años; procesado en sumario 490 de 1950.—(172);

DIAZ RODRIGUEZ, Aurelio; hijo de Eloisa, de treinta y seis años, casado; procesado en sumario 455 de 1953.—(173);

DURAN DURAN, Quintín; natural de Azuaga (Badajoz), hijo de José y de María, de cuarenta años; procesado en sumario 147 de 1946.—(174);

PADRO ALBERTI, Santiago; de treinta y dos años, casado, empleado; procesado en sumario 78 de 1953.—(175);

METZENROTH WAGNER, Elisabeth; de Alemania, hija de José y de Carolina, soltera; procesada en sumario 78 de 1953.—(176);

NAVARRO LATORRE, María del Pilar; natural de Tauste (Zaragoza), hija de Manuel y de Felisa, de treinta y seis años; procesada en sumario 2 de 1952.—(177);

PEREZ PUERTAS, María; cuya restante filiación se desconoce; procesada en sumario 248 de 1953.—(178); y

CASANOVAS PONS, Jaime; natural de Barcelona, hijo de Benito y de Antonia, de cuarenta y siete años; procesado en sumario 344 de 1952.—(179).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid para constituirse en prisión.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados siguientes:

Francisco Conde Díaz, sumario 388 de 1949, por estafa.—(180).

Enrique Sánchez Donado, sumario 205 de 1946, por robo.—(181).

Alvaro Angulo de las Heras, sumario 256 de 1953.—(182).